



Patronato Nacional de la cerámica, O.P.D.

Oficio No. 054/2020

A quien Corresponda:

En referencia al Artículo 8 Fracción V Inciso Q, del Instituto de Transparencia e Información Pública, le notifico, este Organismo Público Descentralizado. NO cuenta con la facultad de cancelar o condonar algún crédito fiscal, tal como lo marca el artículo 41 de la ley de transparencia y acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más por el momento y para cualquier aclaración al respecto quedo como su atenta servidora.

Atentamente

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 07 de febrero del 2020

Lic. Dora María Fafutis Morris
del Premio Nacional
de la Cerámica

Directora del Patronato Nacional de la cerámica, O.P.D.

c.c.p. Archivo